MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BASER 19

INFORME DE SUPERVISIÓN No. 001 FONDO INTERNO DEL 12 DE JULIO DE 2023

I. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

CONTRATO DE APOYO DE GESTION No.	144-BASPC19-2022
CDP No.	2923 DEL 21 DE ABRIL DE 2023
CRP No.	42223 DEL 28 DE JUNIO DE 2023
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION A TRAVES DE LA SUSCRIPCION DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES"GENERAL JOSE MARIA CORDOVA" COMO MIEMBRO ACTIVO DE LA ASOCIACION COLOMBIANA DE FACULTADES DE DERECHO-ACOFADE VIGENCIA 2023
NOMBRE DEL CONTRATISTA	**ASOCIACION COLOMBIANA DE FACULTADES DE DERECHO (ACOFADE)** NIT: 830134975-2 SNEHIDER JINYOLA BLANCO RODRIGUEZ Calle 24 No 7-43 Torre Empresarial 7-24 oficina 702 Teléfono7441317. acofade@hotmail.com
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	21 DE ABRIL DE 2023
VALOR DEL CONTRATO	SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL **SEISCIENTOS SIETE PESOS COLOMBIANOS M/CTE ($7.896.607,00) INCLUIDOS IMPUESTOS EN CASO QUE APLIQUE**
FORMA DE PAGO	La ESMIC-BASPC19 se compromete a cancelar el valor del contrato resultante, mediante un ÚNICO PAGO una vez que se cumpla con la entrega total de los servicios dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de los servicios y bienes previa presentación de la facturación causada, de acuerdo a cortes de recepción de los servicios, previamente coordinados con la administración y previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Acta de recibo parcial de los servicios, expedida por el supervisor, y firmada por el almacenista encargado y por un representante del contratista b) Entrada a almacén de los bienes que se adquirieron c) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. d) Verificación por parte del MDN- EJÉRCITO NACIONAL – BASPC NO 19 del cumplimiento del contratista del pago de aportes seguridad Integral y los propios del SENA, ICBF y Cajas De Compensación Familiar.

	e) Documento equivalente a factura según artículo 3 del Decreto 522 de 2003 O si está obligado a facturar electrónicamente deberá cumplir con la resolución No 000042 de 05 de mayo de 2020 f) Orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el programa anual de caja PAC. g) Y demás requisitos administrativos de la BASPC No 19 a) Acta de recibo a satisfacción, expedida por el supervisor, y representante del contratista. NOTA 1: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga. NOTA 2: La Entidad realizará los descuentos de Ley a que haya lugar (RETEFUENTE, ICA, RETE IVA entre otras). NOTA 3: En caso de estar obligado a facturar electrónicamente el proveedor deberá presentar la facturación electrónica validada previamente por la DIAN, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo del 2020. equivalente a factura según artículo 3 del Decreto 522 de 2003.
FECHA DE ENTREGA	**12 DE JULIO DE 2023**
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Los servicios adquiridos serán prestados en la Escuela Militar de Cadetes "General José María Córdova" Calle 80 No. 38-00, en Bogotá D.C.
CONTRATOS MODIFICATORIOS O ADICIONALES	No aplica
SUPERVISOR DEL CONTRATO	**TC. PAOLA ANDREA VELASQUEZ.** Decano Facultad De Derecho

II. APROBACION POLIZA
NO APLICA

III. MODIFICATORIOS Y/O ADICIONALES
N APLICA

IV. SERVICIO RECIBIDO

Mediante el acta que a continuación se relacionan entregó dentro del plazo establecido en el Contrato, **AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL-BASCP19,** los Servicios objeto del Contrato, los cuales se recibieron a satisfacción y según informe de supervisión firmado por el supervisor y de acuerdo a factura No. FE 336 del 12 de julio de 2023

Acofade

ASOCIACION COLOMBIANA DE FACULTADES DE DERECHO LA QUE TAMBIEN SERA RECONOCIDA COMO ACOFADE
CL 26 7-43 OF 702

Bogotá, D.C, Bogotá, Colombia

NIT 8301345975 - 2
Autorización de numeración de facturación electrónica No. 18764000922881 del 18/04/2022 al 18/04/2023
Habilita numeración de:
FE-217 al FE-500
Régimen: Impuesto sobre las ventas - IVA
Responsabilidad fiscal
R-99-PN No Aplica - Otros

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES NI AUTORRETENEDORES.
ASOCIACIÓN SIN ANIMO DE LUCRO

Factura Electronica de Venta No. FE336

Fecha de emisión: 12/07/2023 04:00:07 PM
Fecha de validación DIAN: 18/07/2023 10:38:02 AM
Fecha de vencimiento: 11/08/2023
Plazo (Días): 30
Codigo de Moneda: COP
Tasa de Cambio
Orden de Compra
Remisión
Pedido
Asesor
Anexo de Recibo

Cliente: EJERCITO NACIONAL - ESCUELA MILITAR
NIT 800131272 - 0
Dirección: CALLE 80 No. 38-00
Codigo Cliente: 800131272
Teléfono: 3770850
Dirección Despacho:
Contacto:
Ciudad: Bogotá, D.C
Departamento: Bogotá
País: Colombia

Item	Referencia	Descripción	Cant.	Unidad de Medida	Precio Unitario	Cargos y Descuentos	Impuestos	Rte Fte	Valor Total
1	023	CUOTA DE SOSTENIMIENTO AÑO 2023	1,00	unidad	COP 7,896,607.00	COP 0.00			COP 7,896,607.00

Total de items: 1
Observaciones

Forma de pago: Crédito
Medio de pago: Transferencia Débito

CONSIGNACION A NOMBRE DE ACOFADE
BANCOLOMBIA CUENTA CORRIENTE No. 031-16721219

Subtotal:	COP 7,896,607.00

Impuestos:	COP 0.00
Retenciones:	COP 0.00
Cargos de la factura:	COP 0.00
Descuentos de la factura:	COP 0.00
Anticipos:	COP 0.00
Total:	COP 7,896,607.00
Neto a pagar	COP 7,896,607.00

Este documento corresponde a la representación gráfica de una factura electrónica de venta. Confirme el CUFE mediante lectura de este código bidimensional

CUFE b60cb0ba1e43704aace66b9d669c64e125651426cc70aa03eea6024b64c222b3db62565b4f06e5b503d0bc681bd34b4d3

Proveedor tecnológico: Conexión Electrónica en Internet CENET S.A. NIT 800057660 Software: mipfacturas

Continuación informe de supervisión No. 001 correspondiente al Contrato de Servicios No. **144-BASPC19-2023.**

V. PAGOS EFECTUADOS
NO APLICA.

BALANCE CONTRATO

Valor Total Contrato Vigencia 2022	**$ 7.896.607,00**	
Valor Total Pendiente por Cancelar		**$ 7.896.607,00**
TOTAL, CONTRATO	**$ 7.896.607,00**	**$ 7.896.607,00**

VI. NIVEL DE EJECUCION Y AVANCE DEL CONTRATO PRINCIPAL.

% de Ejecución Financiera Cancelado	% Ejecución Física / Entrega de Elementos	% Material Amortizado
00 %	100%	0%

VII. CUMPLIMIENTO PARAFISCALES

Se deja constancia del cumplimiento por parte del contratista de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 129 de 2010, en cuanto al cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar).

VIII. OTRAS ACTIVIDADES
NO APLICA

IX. CONCLUSIONES
NO APLICA

TC. PAOLA ANDREA VELASQUEZ
Decano Facultad De Derecho
Supervisor Contrato

Elaboro: AA11.Paula Rodriguez
Auxiliar Administrativo Presupuesto BASPC19